

dan suavarse en el acuno: Y el ayuntamiento en
su intencion dio la grazana a Dho Señor, por lo
que se interesa su relo en las Regalias concedidas a esta
dha Ciudad y en el beneficio de su Publico: Y Acuerda
se tenga presente el zizado el Privilegio y providencia
para que en los años subsequentes se quede y obser-
be puntualmente segun y conforme se contiene en
esta Concession de Feria

Abono al v. y L. V. Dr. Juan Pedro Flores Navarr
yn Juan Pedro Flores y L. V. Dr. Juan Pedro Flores Navarr
Reidor des cuenta a este Ayuntamiento que en el dho
año de 1710 proximo Tultio, se despido para la Villa de
Caravaca, en donde se ha mantenido, hasta principios
de la Feria que ha pasado, sin poder regresar a
esta Ciudad, antes, à causa de la pena, y dilatada
Enfermedad que le ha acometido, como lo acredita
con la certificacion que exhibe; Y se leyó esta dada
por Dr. Pedro Manuel Fernandez Salinas Medico, y
Dr. Victor Robi Ziruano, ambos Titulares de dicha
Villa, su fecha treinta de dho mes de Julio, en la
que consta ha estado con imminent peligro, y que
segua con el mismo en el dia treinta de él, en cuya
consequencia hiplico Dicho señor a la Cmo. se riva
abonarle el tiempo de su ausencia los Cabildos, y
Funciones que se hubieren celebrado; Y habiendo oido
se acordó: Se le haga dho abono desde dho
año de Tultio que se despido, hasta el ultimo Ca-
bildo ordinario antes de la Feria, mediante los
motivos que expone.